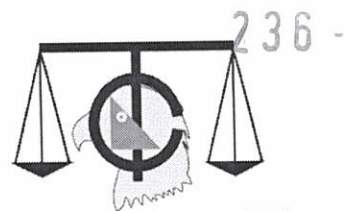




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2017 – Año de las Energías Renovables”

**USHUAIA,** 12 JUL 2017

**VISTO:** El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra: TCP – DA, N° 164/2017 caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA PARA INCORPORAR A LA BIBLIOTECA DEL T.C.P.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Notas Internas N° 1509/2017 letra: T.C.P. – V.L. y N° 1514/2017 letra: TCP - SL, obrantes a fojas 1 y 3, respectivamente, el Vocal Abogado solicita la adquisición de la bibliografía que en las notas se detalla, a fin de incorporarla a la biblioteca del Organismos.

Que el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 19.310 (diecinueve mil trescientos diez pesos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al Comprobante de Compras Mayores N° 70/2017, obrante a foja 6 de las actuaciones del Visto.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el gasto para la adquisición de la bibliografía detallada en las Notas Internas N° 1509/2017 letra: T.C.P. – V.L. y N° 1514/2017 letra: TCP - SL, obrantes a fojas 1 y 3, respectivamente, a fin de incorporarla a la biblioteca del Organismo, por un importe total estimado de \$ 19.310 (diecinueve mil trescientos diez pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar la contratación directa, en virtud de lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial N° 1015 y Decreto Provincial N° 674/2011.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5.000 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**236 /2017.**

TCP
Confección
Control
Corrigió

  
 C.P. N. Julio DEL VAL  
 VOCAL CONTADOR  
 PRESIDENTE  
 Tribunal de Cuentas de la Provincia